

Cambios en el EFRAG



Felipe Herranz*
Presidente del Foro AECA de Instrumentos Financieros.
Representante de AECA en el EFRAG

Durante 2014 el EFRAG ha puesto en marcha unos cambios organizativos propuestos por el denominado «Informe Maystadt», realizado por Philippe Maystadt a finales de 2013, a petición del Comisario Interior de la UE, Michel Barnier.

Tales cambios no han modificado el papel del EFRAG ni de sus grupos de trabajo.

Lo que han hecho principalmente es dar mayor peso en las decisiones del EFRAG a los emisores de normas contables de los estados miembros, ocho de los cuales se incorporan al Board del EFRAG y los cuatro que ya pertenecían al TEG, pasan a tener voz y voto, cuando antes tenían solo voz.

El TEG sigue emitiendo opiniones independientes, pero ahora se remiten a Borad que es quien toma las decisiones para asesorar a la UE en sus relaciones con el IASB.

Parece que fue ayer, pero ya han pasado 13 años desde que la Unión Europea tomó una decisión importante en relación con las normas a utilizar por las empresas en la emisión de sus estados financieros. En efecto, el día 11 de septiembre de 2002 el Diario Oficial de la Unión Europea publicaba el Reglamento 11606/2002 en el que se establecía el uso obligatorio de las normas IFRS (International Financial Reporting Standards), emitidas por el IASB (International Accounting Standard Board), para la emisión de los estados financieros consolidados de todas las entidades de la UE que cotizan en bolsa, con efecto 1 de enero de 2005. Dicha obligatoriedad podía ser extendida por los estados miembros a otro tipo de estados financieros.

Se trataba de un paso importante en la eliminación de barreras dentro de la Unión Europea, propiciando una mayor transparencia y comparabilidad de la información emitida por sus empresas, facilitando a su vez un mejor funcionamiento del mercado de capitales.

La UE podría haber tomado otras decisiones; por ejemplo, adoptar las normas del FASB americano o impulsar un organismo emisor de normas contables para la UE, pero prefirió el uso de las normas del IASB, al ser este un organismo internacional sin ánimo de lucro con experiencia y profesionalidad probadas.

Sin embargo, esta decisión establecía que las normas emitidas por el IASB no tendrían un efecto directo en las empresas de la UE, sino que deberían pasar previamente un procedimiento especial, denominado *endorsement*, pilotado por la UE. Dicho procedimiento, puede dar lugar a la aprobación de la norma emitida por el IASB o al rechazo de dicha norma. Adicionalmente, también puede eliminarse una parte de una norma del IASB (*carve out*) aprobando el resto de la norma. Lo que no puede hacerse a través del *endorsement* es aprobar una norma del IASB añadiendo texto sobre la misma.

Para llevar a cabo el proceso de *endorsement* la UE se basa en la opinión de dos organismos europeos:

- ARC (Accounting Regulatory Committee), formado por representantes de los Estados Miembros.
- EFRAG (European Financial Reporting Advisory Group).

El EFRAG fue creado en 2001 para aportar *inputs* al desarrollo de las normas IFRS y para proporcionar a la UE asesoramiento técnico experto en temas contables. El EFRAG es un organismo privado creado por organizaciones europeas que juegan un papel relevante en los mercados de capitales europeos, colectivamente denominadas *EFRAG Member Organizations*. Tiene su sede en Bruselas y está establecido de acuerdo con la legislación belga.

Desde 2010, la financiación del EFRAG se realiza por parte de sus *Member Organizations*, el *National Funding Mechanisms* (sistemas nacionales que reciben contribuciones para financiar el EFRAG) y la Comisión de la UE. Por lo tanto, desde entonces, el EFRAG sigue siendo una organización privada, pero con financiación pública y privada¹. No obstante, todas las publicaciones y opiniones emitidas por el EFRAG se realizan bajo la responsabilidad de este organismo y en ningún caso representan la opinión de la UE.

¹ Además de la financiación, el EFRAG también recibe contribuciones a través de la participación gratuita de los miembros del TEG (salvo su Presidente), del Consejo Supervisor, de los grupos de trabajo y de los paneles asesores.

* Socio de AECA nº 561.
Comisión de Principios y Normas de Contabilidad.
Experto Contable Acreditado-ECA®.

El TEG está formado por preparadores, auditores, usuarios y académicos, para asegurar que sus deliberaciones y conclusiones no estén indebidamente influidas por otros intereses

Pueden distinguirse al menos dos formas en las que el EFRAG colabora con la UE en el desarrollo de la normativa de información financiera. Por un lado, ayuda en la formulación de un punto de vista europeo que pueda proporcionarse al IASB en el proceso de desarrollo de sus normas. Por otro lado, proporciona asesoramiento a la UE en el proceso de *endorsement* antes mencionado. Todo ello con el objetivo de que la UE hable con una sola voz en esta importante materia.

Dentro del EFRAG, el principal grupo técnico es el TEG (Technical Expert Group) que proporciona opiniones y asesoramiento de forma independiente, asistido por grupos de trabajo *ad hoc* y paneles asesores. Adicionalmente, el TEG tiene en cuenta los *inputs* recibidos a través del «debido proceso»² que realiza el EFRAG, emitiendo documentos sobre los que recaba opiniones de los interesados.

El EFRAG también trabaja muy de cerca con los emisores de normas contables de los países miembros de la UE, reuniéndose con ellos cada tres meses en el CFSS (*Consultative Forum of Standard Setters*)³ y trabajando con ellos y con el IASB para organizar reuniones públicas y encuestas de campo en consonancia con la política de debido proceso del EFRAG.

El TEG está formado por preparadores, auditores, usuarios y académicos, para asegurar que sus deliberaciones y conclusiones no estén indebidamente influidas por otros intereses.

El TEG recibe el asesoramiento de expertos en distintas áreas adscritos a diversos grupos de trabajo del EFRAG. Por ejemplo, de Instrumentos Financieros, Contabilidad de Seguros o Actividades de Precios Regulados.

El User Panel es otro grupo de trabajo del EFRAG que proporciona la opinión de los usuarios al TEG. El EFRAG ha desarrollado un especial esfuerzo para obtener la opinión de inversores y otros proveedores de financiación –así como la de analistas y otros asesores– a través del mencionado User Panel y mediante reuniones con inversores y analistas.

² Es un proceso seguido también por otros órganos como el FASB o el IASB. Se trata de hacer públicos documentos y borradores de opinión para recibir puntos de vista de cualquier parte interesada. Las respuestas se analizan y se estudian y se tienen en consideración antes de emitir un documento u opinión definitiva.

³ Entre los Estándar Setter se encuentra el ICAC español.

El User Panel está formado por usuarios de diferentes países europeos, incluyendo analistas bancarios, inversores institucionales, académicos, analistas financieros de empresas y representantes de accionistas minoritarios. El User Panel proporciona al EFRAG información de cómo es usada la información financiera por parte de inversores, académicos y analistas, contribuyendo al proceso de desarrollar una alta calidad de la información financiera bajo las normas IFRS. Los miembros del User Panel proporcionan regularmente *inputs* al TEG sobre los más importantes y típicos temas de información financiera que se debaten en cada momento. De esta forma, el TEG está informado de las opiniones y necesidades de los usuarios de la información financiera.

En el cuadro de la página siguiente se pueden ver los distintos grupos del EFRAG.

La reforma Maystadt del EFRAG

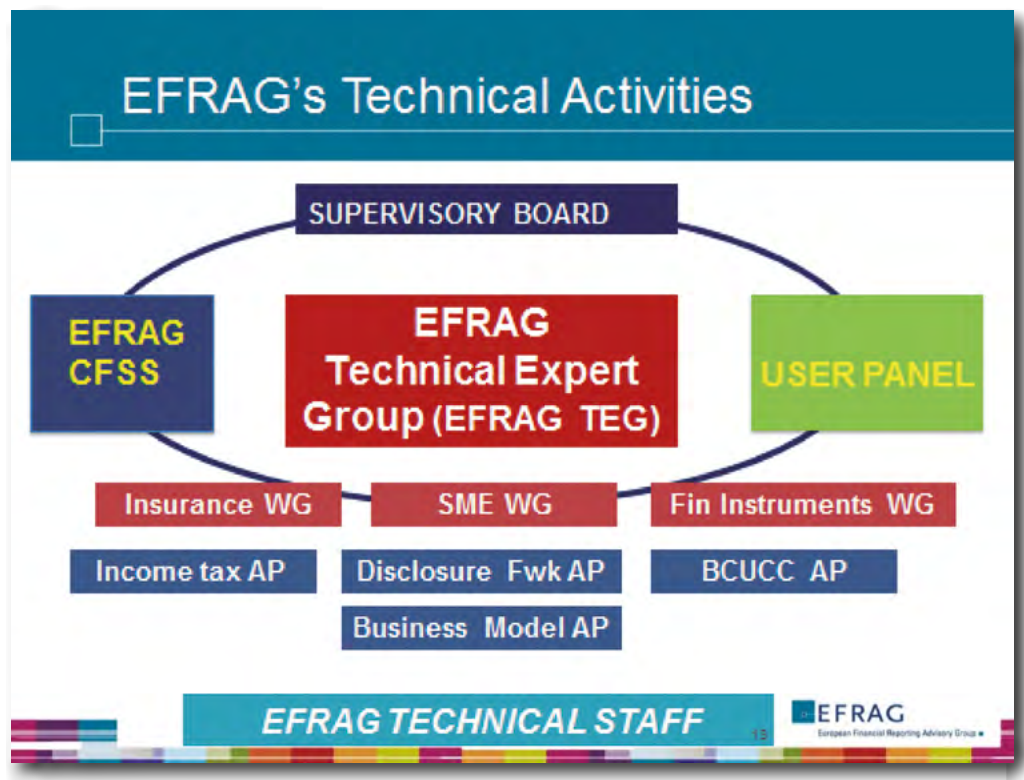
A finales de 2013 se emitió el denominado *Informe Maystadt*, elaborado por Philippe Maystadt, asesor del Comisario Interior de la UE, Michel Barnier. Dicho informe –que recibió un amplio apoyo por parte del Parlamento europeo y sus estados miembros– aportaba recomendaciones para fortalecer la influencia de la UE en el proceso de desarrollo y emisión de normas internacionales de información financiera. Una parte importante de sus recomendaciones estaba encaminada a modificar la estructura organizativa del EFRAG. Tales cambios se han venido realizando a lo largo del año 2014.

Algunos de los motivos que dieron lugar al mencionado informe estaban relacionados con el deseo manifestado por los emisores de normas locales de los estados miembros de tener una mayor integración en el EFRAG, con una apropiada participación en su estructura organizativa. Por otro lado, el ARC consideraba que su legítima participación en el proceso europeo de aprobación de normas de información financiera se limitaba únicamente a la fase de *endorsement* y no participaba en los pasos anteriores.

Una vez introducidos los cambios organizativos, el papel y las actividades del EFRAG siguen estando encaminados a conseguir que las opiniones europeas en materia de información financiera sean adecuadamente articuladas en el proceso de emisión de las normas internacionales, haciendo ahora –eso sí– mayor hincapié en el objetivo del «bien público», lo que implica tener en cuenta las políticas de estabilidad financiera y crecimiento económico.

El TEG, con el apoyo y asesoramiento de los diferentes grupos de trabajo y paneles asesores del EFRAG, sigue aportando posiciones técnicas. Sin embargo, estas aportaciones las hace llegar al Board que, en última instancia, es el que toma la decisión de asesoramiento final a la UE.

La nueva estructura pretende una mayor cohesión de la UE en sus relaciones con el IASB, incrementando la participación de los emisores de normas contables de los esta-



dos miembros en el proceso de emisión de normas. Uno de los principales cambios consiste en que ahora es el EFRAG Board, representativo de los intereses europeos, quien decide la posición del EFRAG, en lugar del TEG, que era quien la fijaba anteriormente.

El Board toma sus decisiones relevantes con una amplia perspectiva económica, después de considerar el asesoramiento técnico del TEG, los resultados de las consultas realizadas a través del debido proceso y la opinión del ARC. Por su parte, el TEG emite sus recomendaciones técnicas con total independencia, asistido por los grupos del EFRAG creados *ad hoc* y por los *advisory panels* y considerando igualmente la información obtenida en el debido proceso.

El EFRAG Board está compuesto por 16 miembros, de los cuales la mitad son representantes de organizaciones europeas relacionadas con el mercado de capitales y la otra mitad representan a emisores de normas contables de diferentes países europeos⁴. El presidente del EFRAG Board es nombrado por la Comisión Europea, después de oír al Parlamento Europeo y al Consejo de Ministros de la UE. Con anterioridad a la reforma, únicamente las organizaciones fundadoras del EFRAG formaban parte del Board.

Por su parte, el TEG está formado también por 16 miembros, seleccionados de diferentes procedencias profesionales y geográficas europeas. Entre ellos, 4 son nombrados por los emisores de normas contables⁵ de Francia, Alema-

El EFRAG Board está compuesto por 16 miembros, de los cuales la mitad son representantes de organizaciones europeas relacionadas con el mercado de capitales y la otra mitad representa a emisores de normas contables de diferentes países europeos

nia, Italia y Reino Unido. Asimismo, el EFRAG CFSS pasa a ser un órgano consultivo tanto del Board como del TEG.

Resumidamente, la nueva estructura permite que los diferentes interesados europeos en el proceso de emisión de normas internacionales de información financiera (preparadores, auditores, reguladores, inversores, emisores de normas contables de los países miembros) no solo sean consultados en el debido proceso del EFRAG, sino que tomen las decisiones finales como miembros del nuevo EDFRAG Board. Asimismo, las relaciones con el ARC y el Parlamento Europeo se ven igualmente reforzadas.

Es todavía pronto para identificar los efectos que puedan tener estos cambios que se acaban de implantar. Esperemos que sean positivos para reforzar el papel europeo en la formulación de las normas internacionales de información financiera emitidas por el IASB. ▽

⁴ España no está incluida entre los ocho.

⁵ Estos representantes de emisores de normas contables de cuatro países miembros ya venían participando en el TEG antes de la reforma. La diferencia es que antes únicamente tenían voz y ahora tienen voz y voto.